

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN A CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Persona Jurídica

Quien suscribe, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral/pasaporte núm. _____, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad comercial _____, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. _____, en adelante, la “Sociedad comercial”, en ocasión de su participación como oferente ante el Tribunal Constitucional; por medio del presente documento **ACEPTO, RECONOZCO Y DECLARO** lo siguiente:

1. Que la Sociedad comercial declara que cumple y cumplirá con la normativa nacional vigente en materia de contrataciones públicas, con los tratados y convenciones internacionales aplicables suscritos por el Estado dominicano, así como las políticas, lineamientos y disposiciones internas emitidas por el Tribunal Constitucional en dicha materia.
2. Que la Sociedad comercial, sus representantes legales, socios, accionistas y miembros de su órgano de administración no se encuentran incursos en causales de prohibición, incompatibilidad o exclusión previstas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (en adelante, «Ley núm. 47-25») y el Reglamento de Compras y Contrataciones del TC, ni han sido condenados mediante sentencia definitiva por delitos que comprometen la integridad, la transparencia, la función pública o la confianza en la contratación pública.
3. Que la Sociedad comercial posee capacidad legal, técnica, financiera y operativa suficiente, así como experiencia, recursos humanos y medios materiales necesarios para ejecutar adecuadamente el objeto del proceso de contratación.
4. Que la Sociedad comercial asume el compromiso de mantener activo y actualizado su Registro de Proveedores del Estado (RPE) durante todo el proceso y la ejecución contractual derivada de una eventual adjudicación.
5. Que el suscriptor cuenta con facultades legales suficientes para representar válidamente a la Sociedad comercial y obligarla contractualmente.
6. Que la Sociedad comercial no se encuentra en estado de insolvencia, quiebra, liquidación, suspensión de actividades comerciales ni bajo administración judicial ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de las causas establecidas en la Ley núm. 47-25, que limite su capacidad para contratar con el Estado.
7. Que la Sociedad comercial se encuentra al día y asume el compromiso de cumplir con sus obligaciones fiscales, laborales, de INFOTEP y de seguridad social, conforme a las normativas vigentes.
8. Que la Sociedad comercial se compromete a respetar los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual del Tribunal Constitucional y de terceros, asumiendo responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera surgir y manteniendo indemne al Tribunal Constitucional. Asimismo, se obliga a no utilizar el nombre, imagen, emblemas o símbolos del Tribunal Constitucional ni la imagen de sus jueces o servidores para fines promocionales sin autorización previa.
9. Que la Sociedad Comercial se compromete a mantener la confidencialidad de toda información a la que tenga acceso con ocasión del proceso o de la ejecución contractual, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los autorizados, incluso después de finalizada la relación contractual.
10. Que la Sociedad comercial actuará como contratista independiente, asumiendo plena responsabilidad laboral, civil, administrativa y de seguridad social respecto de su personal y subcontratistas, incluyendo el cumplimiento de normas de seguridad laboral, prevención de riesgos y obligaciones legales derivadas de la subcontratación. En consecuencia, la Sociedad comercial se compromete a mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional por cualquier reclamación derivada de incumplimientos en estas materias.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN A CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

11. Que la Sociedad comercial se compromete a que toda subcontratación, de ser necesaria, se realizará conforme a la normativa vigente y bajo su exclusiva responsabilidad, garantizando el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales por parte de los terceros involucrados, así como de mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional por reclamos que puedan surgir ante cualquier incumplimiento.
12. Que la Sociedad comercial se compromete a proporcionarle al Tribunal Constitucional la información que este último le requiera sobre su personal y subcontratistas, en cualquier etapa del proceso o ejecución contractual.
13. Que la Sociedad comercial reconoce que toda modificación deberá realizarse conforme a los mecanismos previstos en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Compras y Contrataciones del TC, previa autorización de la autoridad competente.
14. Que la Sociedad comercial acepta las causales de terminación contractual previstas en la Ley núm. 47-25, en el Reglamento de Compras y Contrataciones del TC, en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluyendo mutuo acuerdo, incumplimiento, razones de interés público debidamente motivadas, imposibilidad de ejecución, caso fortuito o de fuerza mayor, inhabilitación sobrevenida o falsedad documental, entre otras.
15. Que la Sociedad comercial se compromete a cumplir con el objeto de la contratación con diligencia, buena fe y sujeción a la normativa vigente, cumpliendo las políticas, normas y procedimientos aplicables del Tribunal Constitucional, incluyendo las disposiciones institucionales en materia de integridad y antisoborno conforme a la norma ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno), gestión ambiental conforme a la norma ISO 14001:2015 (Sistema de Gestión Ambiental) y cumplimiento normativo conforme a la norma ISO 37301:2021 (Sistema de Gestión de Compliance).
16. Que la Sociedad comercial se obliga a garantizar que su personal y subcontratistas mantengan una conducta profesional, ética y disciplinada, cumplan las disposiciones de seguridad y acceso institucional aplicables, se encuentren debidamente identificados cuando corresponda y actúen conforme a las políticas de integridad, prevención de soborno, cumplimiento normativo y demás lineamientos internos que les sean comunicados durante la ejecución contractual.
17. Que la Sociedad comercial, sus representantes legales, socios, accionistas o miembros de su órgano de administración se comprometen a actuar con integridad, transparencia, diligencia y buena fe durante todas las etapas del proceso y ejecución contractual, absteniéndose de incurrir en soborno, fraude, colusión, conflictos de interés u otras prácticas prohibidas, comprometiéndose a notificar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente.
18. Que la Sociedad comercial reconoce el derecho del Tribunal Constitucional de ejercer las acciones legales y administrativas que correspondan ante las jurisdicciones competentes, en caso de incumplimiento u otras vulneraciones.
19. En mi calidad arriba indicada, declaro que los presentes términos y condiciones constituyen elementos esenciales y determinantes para la contratación. En consecuencia, si el Tribunal Constitucional verifica de manera fehaciente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, se reserva la facultad de dar por terminada la contratación de pleno derecho, mediante notificación escrita, sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial y sin incurrir en responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran alegarse.

LEÍDO Y ACEPTADO POR:

Firma y sello

Fecha